UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 014 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ENE 2020

Visto la Resolución de Consejo Universitario N° 935-2019-NSCH-CU de fecha 31 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la parte expositiva de la Resolución de Consejo Universitario N° 935-2019-NSCH-CU de fecha 31 de diciembre de 2019, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

Visto el Memorando N° 1284-2019-VRAC, sobre incorporación de la Prof. Carmen Eliana Pichardo al Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría; y,

Debe decir:

Visto el Memorando N° 1285-2019-VRAC, sobre reconstitución del Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; y,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 014-2020-UNSCH-R

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 935-2019-NSCH-CU de fecha 31 de diciembre de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. RUBEN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/ Facultad de Ciencias de la Educación/ Unidad de Segunda Especialidad Profesional de Educación Secundaria/ Oficina General de Gestión Académica/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Calidad y Acreditación/ Interesados/ Archivo.
CAZP/ccz.